

**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PARA EL
CONCURSO PÚBLICO CPN-IP-001-2023**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA
HACER CAMBIOS EN EL CÓDIGO DE LOS MÓDULOS DEL SURE DEL INSTITUTO DE LA
PROPIEDAD**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), reunidos en el salón de sesiones número seis (6), séptimo piso, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo bajo C, en el día y hora señalada para la realización del proceso de recepción y apertura de ofertas en el concurso público No. CPN-IP-001-2023 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA HACER CAMBIOS EN EL CÓDIGO DE LOS MÓDULOS DEL SURE DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”, estando presentes los miembros de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas de Licitaciones del Instituto:

CAMILA MARINA URQUÍA BARAHONA	POR DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
ABRAHAM ENRIQUE VALLADARES AMADOR	POR ASESORÍA LEGAL
FRANCISCO JOSÉ ALONZO GARCÍA	POR SECRETARÍA EJECUTIVA

Como observadores:

FRANCISCO URBANO VALLADARES RODRÍGUEZ	OFICIAL DE TRANSPARENCIA (IP)
GUILLERMO ALEJANDRO PORRAS ZALDIVAR	POR ONCAE
CARLOS ROMERO	UCP / SITEC (IP)

En representación de la empresa oferente:

IGOR ZELAYA	BAAS TECHNOLOGIES, S.A.
-------------	-------------------------

Con el propósito de realizar el acto de recepción y apertura de ofertas se procedió de la manera siguiente:

PRIMERO: Mariela Andino en representación del Departamento de Adquisiciones, dio por iniciada la reunión, dando la bienvenida a todos los presentes y explicando el procedimiento a llevar a cabo, el cual contiene los puntos siguientes:

1. Verificación de la hora, cierre de la puerta a las 10:00 a.m.
2. Listado de empresas que presentaron expresión de interés en participar en el proceso de concurso.
3. Recepción de las ofertas presentadas en físico.
4. Apertura de sobres y lectura de ofertas.
5. Elaboración y firma del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.
6. Cierre del Proceso.



SEGUNDO: Se dio lectura al listado de empresas que mostraron interés en participar en el proceso del concurso con la finalidad de garantizar el Principio de Publicidad y Transparencia descrito en el Artículo No. 6 de la Ley de Contratación del Estado, siendo estas empresas las siguientes:

PBS HONDURAS
FOUR CONSULTING GROUP DE HONDURAS, S.A.
BAAS TECHNOLOGIES, S.A.
QUIPUTECH
STEFANINI

TERCERO: Se procedió a mostrar los sobres que contienen las ofertas presentadas en físico con el propósito de verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma, de acuerdo con el orden de recepción, verificando los documentos originales y las copias, siendo la única empresa participante:

BAAS TECHNOLOGIES, S.A.

CUARTO: Se dio lectura a los documentos contenidos en las ofertas presentadas en físico, las que se detallan en el siguiente cuadro:

No.	FIRMA CONSULTORA	TIPO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE No.1 (PROPUESTA TÉCNICA)		DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE No.2 (PROPUESTA LEGAL)		SOBRE No. 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)
			FORMULARIO TEC-1 "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA" FOLIO No.	TOTAL, DE No. FOLIOS DE LA OFERTA TÉCNICA	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL, DE No. FOLIOS DE LA OFERTA LEGAL	
1	BAAS TECHNOLOGIES, S.A.	Sobre No. 1: Rotulado como Documentación Técnica, adicionalmente presenta otro sobre conteniendo las copias de la documentación Técnica. Sobre No. 2: Rotulado como Documentación Legal, adicionalmente presenta otro sobre conteniendo las copias de la documentación Legal. Sobre No. 3: Rotulado como Documentación Económica, adicionalmente presenta otro sobre conteniendo las copias de la documentación Económica. Ambos sobres que contienen la documentación económica permanecen sin abrir.	Folio No. 3	45	5, 6 y 7	30	Fue firmado por los presentes y permanecerá cerrado y en custodia

QUINTO: OBSERVACIONES, existe una inconsistencia en el numero de folios presentados en las **copias** de la documentación legal, misma que consta de 29 folios, haciendo falta el folio No. 30 que corresponde al Certificado de Autenticidad, mientras que la original contiene 30 folios.

SEXTO: Los sobres que contienen las ofertas económicas fueron firmados por los miembros de la Comisión de Apertura, los representantes de las empresas y los observadores, los cuales permanecerán cerrados y en custodia por el Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SÉPTIMO: Se dio por finalizado el acto de Recepción y Apertura de Ofertas para el proceso de CONCURSO PÚBLICO NO. CPN-IP-001-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA HACER CAMBIOS EN EL CÓDIGO DE LOS MÓDULOS DEL SURE DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD", siendo las diez y treinta la mañana (10:30 a.m.) en el mismo lugar y fecha antes indicado, firmando para constancia la presente Acta.

**COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LICITACIONES DEL
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**



**FRANCISCO JOSÉ ALONZO GARCÍA
POR SECRETARÍA EJECUTIVA**

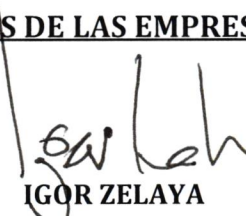


**CAMILA MARINA URQUÍA BARAHONA
POR DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**



**ABRAHAM ENRIQUE VALLADARES AMADOR
POR ASESORÍA LEGAL**

REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS OFERENTES:



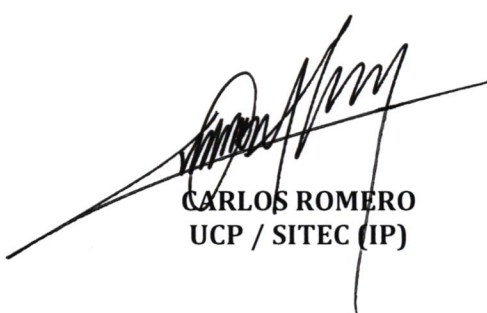
**IGOR ZELAYA
POR BAAS TECHNOLOGIES, S.A.**

OBSERVADORES:



**FRANCISCO URBANO VALLADARES RODRÍGUEZ
OFICIAL DE TRANSPARENCIA (IP)**


**GUILLERMO ALEJANDRO PORRAS
POR SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA / ONCAE**


**CARLOS ROMERO
UCP / SITEC (IP)**

Oficio ADQ-IP-557-2023
Tegucigalpa M.D.C., 12 de octubre de 2023

Señores

BAAS TECHNOLOGIES, S.A.

Su oficina.

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución **No. SE-IP-102-2023**, emitida por la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, en fecha 19 de septiembre de 2023, le fue **ADJUDICADO** a su empresa el proceso de CONCURSO PÚBLICO No CPN-IP-001-2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA HACER CAMBIOS EN EL CÓDIGO DE LOS MÓDULOS DEL SURE DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”, por un valor total de; **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 4,978,350.00)**, de conformidad con los términos de referencia solicitados en el Documento de Concurso y la oferta presentada. Se adjunta Certificación de la Resolución.

Asimismo, se les informa que para formalizar el contrato deberán presentar los siguientes documentos debidamente **autenticados**:



- a) Solvencia fiscal **vigente** emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- b) Constancia **vigente** de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).
- c) Solvencia **vigente** de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- d) Constancia **vigente** de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,



LUIS ERNESTO RECONCO ROQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

CC: Expediente

CC: Archivo

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General por delegación del Instituto de la Propiedad, según Acuerdo No. SE-IP-159-2023, **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-102-2023. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días de septiembre de dos mil veintitrés (2023). **VISTA:** Para resolver el proceso de adjudicación de la **CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-IP-001-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA HACER CAMBIOS EN EL CÓDIGO DE LOS MÓDULOS DEL SURE DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**, de conformidad con el acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), según memorando SE-A-IP-1571-2023, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se recibió en el Departamento de Adquisiciones la solicitud de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA HACER CAMBIOS EN EL CÓDIGO DE LOS MÓDULOS DEL SURE DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"** mediante Oficio No. 031-2023-SITEC-UCP, emitido por la Unidad Coordinadora de Proyectos (SITEC-UCP). **CONSIDERANDO:** Que, mediante Memorandum No. DGA-SGP-IP-1296-2023, de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se recibió la confirmación de la existencia de la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 5,000,000.00)** por parte de la Sub-Gerencia de Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se publicó el aviso en diarios de mayor circulación como establece la Ley de Contratación del Estado, el cual también fue publicado en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso. Las empresas que manifestaron interés en participar y retiraron el Documento Base de Concurso fueron:

- PBS HONDURAS
- FOUR CONSULTING GROUP DE HONDURAS, S.A.
- BAAS TECHNOLOGIES, S.A.
- QUIPUTECH
- STEFANINI **CONSIDERANDO:** Que, el acto de recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el lugar, fecha y hora



No.	FIRMA CONSULTORA	TIPO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE No.1 (PROPUESTA TÉCNICA)	DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE No.2 (PROPUESTA LEGAL)		SOBRE No. 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)	
			FORMULARIO TEC-1 "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA" FOLIO No.	TOTAL DE No. FOLIOS DE LA OFERTA TÉCNICA	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL DE No. FOLIOS DE LA OFERTA LEGAL	
1	BAAS TECHNOLOGIES, S.A.	Sobre No. 1: Rotulado como Documentación Técnica, adicionalmente presenta otro sobre conteniendo las copias de la documentación Técnica. Sobre No. 2: Rotulado como Documentación Legal, adicionalmente presenta otro sobre conteniendo las copias de la documentación Legal. Sobre No. 3: Rotulado como Documentación Económica, adicionalmente presenta otro sobre conteniendo las copias de la documentación Económica. Ambos sobres que contienen la documentación económica permanecen sin abrir.	Folio No. 3	45	5, 6 y 7	30	Fue firmado por los presentes y permanecerá cerrado y en custodia

CUADROS DE EVALUACIÓN LEGAL

ASPECTO VERIFICABLE	BAAS TECHNOLOGIES, S.A.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1. <u>Auténtica</u> de todos los documentos donde esté plasmada la firma del representante legal de la empresa por Notario Público competente (Habilitado) (Formulario de Presentación de la Propuesta Económica FIN-1 (pertenece a la oferta económica (Sobre No. 3); Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica TEC-1 (pertenece a la oferta Técnica (Sobre No. 1); Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades; Declaración Jurada de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones; Cualquier otro documento con firma original del Representante Legal).	✓		
2. Constancia de encontrarse en trámite o certificación vigente de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar ofertas; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.	✓		

ASPECTO VERIFICABLE	BAAS TECHNOLOGIES, S.A.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001), deberá utilizarse el formulario adjunto, debidamente autenticada .	✓		
4. Declaración Jurada firmada y sellada por el proponente, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas bases, debidamente autenticada .	✓		
5. Copia de Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓		
6. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique)	N/A		
7. Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad.	✓		
8. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional)	✓		
9. Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial.	✓		
10. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente. (habilitado).	✓		

CONCLUSION LEGAL. en fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Comisión de Evaluación determinó que la empresa oferente **BAAS TECHNOLOGIES, S.A., CUMPLE** con el análisis y requisitos legales establecidos en el Documento Base del Concurso. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se remitió al Departamento de Adquisiciones, el correspondiente Informe Técnico del proceso, emitido por los miembros del Comité Técnico designados para este proceso; En el referido informe, el Comité Técnico determinó que la empresa **BAAS TECHNOLOGIES, S.A., CUMPLE** con las especificaciones técnicas, obteniendo una calificación en base a los criterios de evaluación del ochenta y ocho por ciento (88%), siendo el puntaje mínimo requerido según los Términos de Referencia de ochenta por ciento (80%). **CONSIDERANDO:** Que, la Comisión de Evaluación, con base a lo establecido en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, después de realizar la respectiva Evaluación Legal y conforme a lo establecido en el referido Informe Técnico concluye que la oferta presentada por la empresa BAAS TECHNOLOGIES, S.A., **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el Documento Base del Concurso (Términos de Referencia) y recomienda continuar con la Apertura de la Oferta Económica, en presencia del representante de la empresa oferente. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veintitrés (2023), día y hora señalada para el acto de apertura de la propuesta económica, la Comisión de Apertura procedió a la apertura del Sobre No. 3, en presencia del representante de la empresa **BAAS TECHNOLOGIES,**



EMPRESA	Calificación Técnica obtenida, ponderada a 80%	Calificación Técnica obtenida, en base a 100%
BAAS TECHNOLOGIES, S.A.	70%	88%

Nº	EMPRESA	PUNTAJE TÉCNICO (Pt)	PUNTAJE ECONÓMICO (Pe)				CALIFICACIÓN TOTAL PONDERADA (S)
		ponderada a 80%	ponderada a 20%				
			$Sp = (100 \times Pp / Fp) \times \text{Porcentaje ítem}$				$S = Pt + Pe.$
1	BAAS TECHNOLOGIES, S.A.	70%	El criterio de selección será en base al que oferte el valor más bajo según la siguiente tabla:				70%+20%=90%
			#	Ítem	Precio Ofertado	ponderación económica	
			1	Ítem 1: Desarrollo e implementación por cada hito del sistema (desglosar el hito y el precio ofertado).	L 6,282,000.00	80%	
			2	Ítem 2: Servicios de Capacitación para el personal técnico	L 0.00	20%	
			Total		L 6,282,000.00	100%	

CONSIDERANDO: Que, en fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veintitrés (2023), se entregó al Comité Técnico la copia de la propuesta económica para su revisión y análisis, donde respondieron mediante Oficio No. 066-2023-SITEC-UCP en fecha treinta y uno (31) de julio dos mil veintitrés (2023), manifestando que la oferta no contiene errores aritméticos y haciendo notar que el valor de la oferta no incluía el valor del 15% correspondiente a impuesto sobre la venta, por lo que el valor total de la oferta corresponde a **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATROS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 7,224,300.00)**. **CONSIDERANDO:** La Comisión de Negociación designada para negociar el contrato mediante memorándum No.

SE-IP-1369-8-2023, de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023); determinó convocar a la empresa **BAAS TECHNOLOGIES, S.A.**, con el propósito de iniciar con la negociación del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE). ...*"Nuevamente esta Comisión consideró solicitar a la empresa que se haga una reducción en el costo por los honorarios, obteniendo como respuesta una última contrapropuesta de su parte por un valor de Cuatro millones trescientos veintinueve mil lempiras exactos (L4,329,000.00), más un valor correspondiente a impuestos sobre ventas por seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta lempiras exactos (L649,350.00), para un monto total ofertado por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L4,978,350.00).* CONSIDERANDO: Que, ambas partes, expresaron estar de acuerdo con la negociación el monto del contrato, siendo por un monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L4,978,350.00)**, la empresa oferente se compromete a mantener los alcances y la calidad técnica; igual a la inicialmente ofertada con los cambios aquí consignados, es decir con la eliminación del ítem No. 8 (Módulo de Registro Mercantil). Resumen de la Evaluación

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-IP-001-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA HACER CAMBIOS EN EL CÓDIGO DE LOS MÓDULOS DEL SURE DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"		EMPRESA OFERENTE	
		BAAS TECHNOLOGIES, S.A.	
CRITERIO		CUMPLE	
		SI	NO
1	Análisis y evaluación Legal	✓	
2	Análisis y evaluación Técnica	✓	
3	Análisis económico de oferta	✓	

CONSIDERANDO: Que, La Comisión de Evaluación de Licitaciones y Concursos del Instituto de la Propiedad, con fundamento en los Artículos 33, 38, 39, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 53, 161, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Sección II Información para los Consultores, inciso 5 y 6 del Documento Base de Concurso que rigen el presente concurso. RECOMENDÓ: PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **BAAS TECHNOLOGIES, S.A.**, por un monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L4,978,350.00)** con impuestos sobre venta; por presentar una oferta que se encuentra dentro del presupuesto aprobado, que cumple con todos los requisitos legales y técnicos, por ser la única empresa que presentó oferta y siendo esta la calificada y que ocupa el único lugar en orden de mérito. SEGUNDO: En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa



antes mencionada, se recomienda iniciar un nuevo proceso de concurso en virtud que no existes más propuestas, esto de conformidad con el artículo 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y otros procesos de contratación de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,000000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. Delegación que fue ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha 9 de febrero del 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras. **CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintitrés (2023), señalan en su artículo 84, que para los efectos de aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que, para el suministro de Bienes y Servicios de L 1,000,000.00 en adelante, se realizará mediante el proceso de Licitación Pública, por lo que verificados los valores en el presente proceso de licitación se constata que se cumplieron con todos los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4, 5, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 6, 7, 11, 12, 46, 47, 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del

Estado; Artículos 53, 100, 117, 119, 120, 125, 126, 127, 131, 132 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO- 13, IO 17 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen el presente proceso; 3, 24, 25, 26 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo No. CD-IP-002-2023 emitido por el Consejo Directivo en fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **BAAS TECHNOLOGIES, S.A., por un monto de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L4,978,350.00)** con impuestos sobre venta; por presentar una oferta que se encuentra dentro del presupuesto aprobado, que cumple con todos los requisitos legales y técnicos, por ser la única empresa que presentó oferta y siendo esta la calificada y que ocupa el único lugar en orden de mérito. **SEGUNDO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se recomienda iniciar un nuevo proceso de concurso en virtud que no existes más propuestas, esto de conformidad con el artículo 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE.** (F Y S) LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ SECRETARIA EJECUTIVA (F Y S) ABOG. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, Para constancia y los fines correspondientes se firma la presente certificación a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



ABOG. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
(Acuerdo No. SE-IP-159-2023 de fecha 18 de mayo de 2023)